

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Club Atlético Villa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita a este Cuerpo dar nombre a la continuación de Calle 25 de Mayo, lindera al predio del Club.

Que la nominación propuesta es “Silvano Pelaez”, quien fuera uno de los dirigentes más importantes que pasó por la institución y precisamente durante su mandato en la Comisión Directiva tramitó la apertura de la calle que se pretende nominar.

Que Silvano Peláez, nació el 17 de Julio de 1922 en la Estancia El Carmen, estudiando hasta tercer grado del nivel primario en la Escuela N° 16 del Paraje La Luna.

Que en su juventud se trasladó a trabajar a los yacimientos petrolíferos de Plaza Huincul, pero tiempo después, el amor a su pago lo trajo nuevamente a Coronel Dorrego, instalándose a trabajar y vivir con su familia en la Estancia “3 de Febrero” de Don Francisco Bengolea, llamada por muchos “La Estancia de Urquiza”, donde su padre era encargado.

Que en 1955 dejó el campo por la ciudad y se dedicó al oficio de carnicero, alentado y apoyado por Don José Frabricio con el que mantuvo a partir de ese momento un larga amistad.

Que al tiempo se acercó a Villa Rosa, donde en el año 1970 fue Presidente por primera vez, convocado por Armando Gabriel D’Annunzio hasta el año 1972, repitiendo el mandato en los años 1982 hasta 1984 y desempeñándose como Vicepresidente desde 1984 a 1988.

Que Don Silvano Peláez participó en importantes momentos del Club Villa Rosa, como fue la compra de la Quinta “Los Olivares” a Don Agustín Arribas, que hoy es el predio de la sede del Club, trabajando intensamente en la remodelación de esas instalaciones por varios años.

Que su prudencia, austeridad y sinceridad, sumada a su hombría de bien, lo convirtieron en una persona muy respetada y querida entre amigos y todos quienes lo conocían, hasta el momento de su desaparición física, el 30 de septiembre de 1992.-

Que en el presente año la entidad deportiva conmemora su cincuenta aniversario de funcionamiento, solicitando que la imposición se realice en el marco de los actos programados.

Que corresponde al Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles y sitios públicos, Artículo 27° inc. 4° de la Ley Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Impónese el nombre de “Silvano Peláez” a la prolongación de Calle 25 de Mayo de
===== Murature a 20, tramo de calle habilitado al uso público por Ordenanza N° 2011/01.-

ARTICULO 2°) El Departamento Ejecutivo dispondrá los mecanismos necesarios a efectos de lograr
===== la correcta identificación de la arteria que se nomina.

ARTICULO 3º) El acto de imposición de realizará en la fecha que estipule el Departamento Ejecutivo
===== en conjunto con el Club Atlético Villa Rosa, en el marco de los actos programados
para celebrar el cincuentenario de la institución.-

ARTICULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la
===== Finalidad 3 – Programa 7 – 2.5.2.20.- Nomencladores.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro
===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2006.-